

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LOS TÍTULOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 1970 (BUP y FP) y TÍTULOS DE BACHILLERATO y CICLOS FORMATIVOS LOGSE FINALIZADOS HASTA EL CURSO 1999

Entrar en la página del Instituto, <http://www.luciademedrano.es> en la esquina superior izquierda, pinchar en el recuadro de secretaría y dentro de secretaría, pinchar en la pestaña de títulos y en información para solicitar el título.....

1.-PASOS A SEGUIR:

La solicitud de expedición de los títulos y de los duplicados de los Títulos de la Ley General de Educación de 1970 Educación General Básica (E.G.B), Bachillerato (B.U.P.), Formación Profesional (F.P. I y F.P. II), Enseñanza Artística y los **títulos de Bachillerato y Ciclos Formativos LOGSE finalizados hasta 1999**, deberán efectuarse en el impreso del Ministerio de Educación (Código 059) Entrar en el siguiente enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa059/>

rellenar el impreso tasa 059 y pagarlo, ya sea vía Internet o directamente en Caja o Banco.

Los duplicados por extravío (código 4) imputable al interesado, abonarán la tasa de expedición de duplicado.

Presentar en la Secretaría del Instituto la solicitud cumplimentada ([modelo de solicitud](#)) junto con el impreso de pago de la Tasa y fotocopia del DNI.

2.-TASAS

TARIFAS DE LAS TASAS CORRESPONDIENTES A LA **“EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 1970 (BUP y FP) y TÍTULOS DE BACHILLERATO y CICLOS FORMATIVOS LOGSE FINALIZADOS HASTA EL CURSO 1999. PARA EL AÑO 2019**

TÍTULO	TARIFA NORMAL (Euros)	Fª Nª CATEGORÍA GENERAL 50%
Bach. Sup., B.U.P., Téc. Sup. FP 2, Ciclo G.Sup.	52,78	26,39
Bach. Elemental, Técnico FP 1, Ciclo G. Medio	21,51	10,76
DUPLICADOS		
Bach. Sup., B.U.P., Téc. Sup. FP 2, Ciclo G. Sup.	4,75	2,38
Bach. Elemental, Técnico FP 1, Ciclo G. Medio	2,48	1,24

3. EXENCION Y REDUCCIÓN DE LA TASA 059

Están exentos del pago de esta tasa:

- Las víctimas de actos terroristas, así como sus hijos (Ley 29/2011, de 22 de septiembre)
- Los beneficiarios de familia numerosa de categoría especial.
- La expedición de títulos duplicados por causa imputable a la Administración.
- La expedición de títulos duplicados por rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil
- Los beneficiarios de familia numerosa de categoría general, abonarán el 50%.

4. PARA RECOGER UN TÍTULO

-Lo debe recoger el interesado. Solo debe traer el D.N.I.

-Si no puede venir el interesado, puede autorizar a otra persona para recogerlo. En este caso deberá traer una autorización ([modelo de autorización para recoger títulos](#)) y una fotocopia del D.N.I. del titular del Título

5. TÍTULOS NO RECOGIDOS

Los alumnos que solicitaron su Título y no han venido a recogerlo pueden llamar al teléfono del Centro (923 230625) y preguntar en Secretaría.